

16631 ORDEN de 13 de junio de 1994 sobre cesión de participación en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Golondrina».

Visto el contrato de cesión, presentado el 12 de febrero de 1993, entre las sociedades «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», y «Teredo Oils Limited, Primera Sucursal en España», en cuyas estipulaciones se establece que la segunda cede su cuota indivisa de participación del 20 por 100 de la titularidad del permiso «Golondrina», a la primera, estando de acuerdo los otros titulares.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión presentado el 12 de febrero de 1993, entre las sociedades «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», y «Teredo Oils Limited, Primera Sucursal en España», por el que la segunda cede su cuota indivisa de participación del 20 por 100 a la primera, en el permiso «Golondrina».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición primera anterior, la titularidad del permiso queda:

- «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima»: 60 por 100.
- «Wascana Resources Española, Sociedad Anónima»: 20 por 100.
- «Mark Resources (Spain), Inc., Sucursal en España»: 20 por 100.

Tercero.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», deberá presentar en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía, resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos nuevas garantías para reemplazar a las existentes, ajustadas a la nueva participación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

16632 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa un equipo de detección de monóxido de carbono fabricado por «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada», en su instalación ubicada en Madrid. CDM-0009.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Julián Camarillo, número 26, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de equipo de detección de monóxido de carbono, fabricado por «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Madrid,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio «J. M. Madariaga», mediante dictamen técnico con clave LOM 94.712 y la entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE),

por certificado de clave IA94/1341/GC-6804, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2367/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CDM-0009, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características: Primera. Descripción: Tensión de trabajo. Unidades: V. Características: Segunda. Descripción: Consumo del equipo. Unidades: W.

Características: Tercera. Descripción: Sistema.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Aguilera Electrónica», AE/CO.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 150.

Tercera: Semiconductor.

Madrid, 13 de junio de 1994.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

16633 RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de mayo de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de mayo de 1994.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas editadas en mayo

Código	Título
UNE 16 551 94.	Herramientas de maniobra para tubos. Llaves para tubos modelo «Curvo». Especificaciones y ensayos.
UNE 16 553 94.	Herramientas de maniobra para tubos. Llaves de lavabo. Especificaciones y ensayos.
UNE 16 556 94.	Herramientas de maniobra para tubos. Llaves para tubos modelo «Pico de pato». Especificaciones y ensayo.
UNE 16 570 94.	Herramientas para el trabajo de la madera. Formones y gubias. Nomenclatura, especificaciones y ensayos.
UNE 16 572 94.	Herramientas para el trabajo de la madera. Cepillos de madera. Nomenclatura y especificaciones.
UNE 16 573 94.	Herramientas para el trabajo de la madera. Cepillos metálicos. Nomenclatura y especificaciones.
UNE 16 579 94.	Contafrios, cinceles y herramientas similares. Cinceles para albañiles. Especificaciones y ensayos.
UNE 16 595 94.	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves de vaso articuladas de dos bocas. Especificaciones y ensayos.
UNE 18 157 94 1R.	Transmisiones por correas trapeciales estrechas para la industria automovilística. Ensayo de fatiga.